

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertenencia) Radicado con el número 2022-00050 se encuentra pendiente para imprimirlle el impulso procesal correspondiente, teniendo en cuenta que el perito designado ha rendido el dictamen encargado. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Diciembre 13 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Diciembre Trece (13) del año Dos mil Veintidós (2022). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el presente proceso se trata de un proceso verbal (Pertenencia), en el cual no hay constancia que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad hubiera inscrito la demanda ordenada en este asunto, a pesar que la parte actora ha sufragado los estipendios correspondientes.

Razones todas estas, por las que es del caso requerir al apoderado judicial de la parte demandada con el fin de que allegue a este despacho la constancia de la inscripción de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. TEOBALDO ANTONIO CANDELARIO MIER, a efecto de que aporte certificado de tradición y libertad del inmueble en disputa en el cual se evidencie que se dado cumplimiento a la inscripción de la demanda ordenada mediante auto de Marzo 24 de 2022 en aras a poder seguir tramitando este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00050 Verbal Olr.